



CUT: 22974-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0244-2024-ANA-AAA.U

Calleria, 25 de julio de 2024

VISTO:

El expediente Administrativo con CUT N° 22974-2024, organizado por MELINA DEL ÁGUILA VELA, con DNI N° 46839653, sobre Desistimiento de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ubicado en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado -TUO- de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 200°, numeral 200.1) establece que *“El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”*;

Que, el numeral 200.4 del TUO de la Ley 27444, prescribe que: “El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; así mismo, el numeral 200.6 del artículo 200° del mismo cuerpo legal, dispone a la Autoridad, aceptar de plano el desistimiento y declarar concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, visto el expediente, mediante Solicitud s/n, de fecha 07 de febrero del 2024, MELINA DEL ÁGUILA VELA, con DNI N° 46839653, solicita ante la Administración Local de Agua Pucallpa, acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ubicado en distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través de Solicitud de Desistimiento s/n, de fecha 19 de junio del 2024, el peticionante MELINA DEL ÁGUILA VELA, presento desistimiento expreso al Procedimiento del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A39556B1

de obras de aprovechamiento hídrico, presentado mediante CUT: 22974-2024, por existir duplicidad del procedimiento, el cual se encuentra en trámite y está registrado con CUT: 129441-2023.

Que, con Informe Legal N.º 0068-2024-ANA-AAA.U/JCMR, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que corresponde aceptar el desistimiento solicitado mediante Solicitud de Desistimiento s/n, por la recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ubicado en distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; de conformidad con lo establecido en los numerales 200.1) y 200.6) del artículo 200º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el **DESISTIMIENTO** solicitado por la administrada MELINA DEL ÁGUILA VELA, con DNI N° 46839653, referente a su solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y declarar concluido el procedimiento sobre acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la MELINA DEL ÁGUILA VELA; y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI